



Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 98 a) del programa

Cuestiones de política sectorial: cooperación para el desarrollo industrial

Guyana* : proyecto de resolución

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la Cooperación Económica Internacional y en particular la Reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990³ y su resolución 53/177, de 15 de diciembre de 1998, sobre cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota de la declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en su 23ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 1999⁴,

Tomando nota asimismo de la Declaración sobre la Industrialización de África⁵, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997, del Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 13ª sesión, celebrada en Accra en mayo de 1997, del comunicado final de la primera reunión del

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 46/151, anexo.

⁴ A/54/432.

⁵ Véase el documento A/52/465, anexo II.

Grupo de Patrocinadores integrado por Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza para

la Industrialización de África, aprobado en Argel el 13 de julio de 1999⁶ y de la Conferencia sobre Asociaciones Industriales e Inversiones en África, celebrada en Dakar los días 20 y 21 de octubre de 1999,

Recordando la declaración de la Conferencia de Ministros de Comercio de África, hecha en la Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Argel en septiembre de 1999, y la resolución 2 (XIV) de la Conferencia de Ministros de Industria de África, celebrada en Dakar en octubre de 1999, que reconocen, ambas, la necesidad crítica de apoyo a los países africanos para superar las limitaciones con que se enfrenta la oferta de su economía para integrarse en la economía mundial,

Reconociendo la importancia de la industrialización como elemento clave para promover un crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible en África, así como su función para crear un ambiente propicio para erradicar la pobreza, en particular mediante la promoción de la competitividad, el empleo productivo, el fortalecimiento de la capacidad y la incorporación de la perspectiva de género,

Reconociendo asimismo los encomiables esfuerzos realizados por los países africanos para que sus respectivos sectores privados entablen un diálogo de política al máximo nivel y mejorar aún más la capacidad del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas,

Reconociendo además la necesidad de que la comunidad internacional continúe ofreciendo apoyo técnico y de otro tipo, inclusive una mayor asistencia oficial para el desarrollo, garantías de inversión, conversión de deuda en desarrollo industrial y el mejoramiento de los accesos a los mercados para permitir al continente hacer uso de sus recursos e inversiones nacionales e internacionales para aprovechar la importancia creciente del sector privado,

Acogiendo con satisfacción la reforma y revitalización de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial así como su nuevo planteamiento consistente en ofrecer servicios integrados completos, promover el desarrollo industrial sostenible en los países de África y enfocar las actividades sobre el terreno mediante una programación conjunta con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, y elogiando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por haber iniciado una colaboración más estrecha con la Organización Mundial del Comercio, con la participación de sus Estados miembros soberanos con el fin, entre otras cosas, de contribuir a los esfuerzos para mejorar el acceso a los mercados de los productos industriales africanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993–2002)⁷;

2. *Reafirma* la necesidad de que los países africanos que todavía no lo hayan hecho integren los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales y en la creación de capacidad institucional para supervisar los programas y proyectos conexos;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, al Banco Africano de Desarrollo y a otras instituciones regionales pertinentes para que apoyen la ejecución del programa del Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, incluidos los resultados de la Conferencia sobre Asociaciones Industriales e Inversiones en África;

⁶ A/54/320, anexo.

⁷ A/54/320.

4. *Invita* a los países donantes, al Banco Mundial, al Banco Africano de Desarrollo y a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de los países africanos para intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos;

5. *Hace un llamamiento* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que intensifique sus estrechas relaciones de trabajo con la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones multilaterales pertinentes, con la participación de sus Estados miembros soberanos, para suministrar asistencia técnica a los países africanos, en particular a los países menos adelantados, a fin de mejorar su capacidad para superar los obstáculos técnicos al comercio de productos industriales y de otro tipo y para mitigar las limitaciones de la oferta de su economía y promover la competitividad industrial en el contexto de la iniciativa sobre un marco integrado;

6. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África que, de conformidad con sus respectivos mandatos y en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, presten apoyo a los países africanos en la aplicación de las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del Secretario General⁷;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
